

El Comercio de Bolivia.

DIARIO DE LA MAÑANA

Año IX

La Paz, jueves 13 de junio de 1907

No. 2,037

W. R. GRACE & Co.

Comerciantes, Comisionistas y Banqueros.

LA PAZ--ORURO.

NEWYORK, SAN FRANCISCO, LIMA, CALLAO, AREQUIPA, VALPARAISO, SANTIAGO, CONCEPCION, ANTOFAGASTA, IQUIQUE.

AGENTES EN LONDRES GRACE BROS & CO LTD.

Agentes de la North Pacific Line
" " " New York & Pacific S.S. Company
" " " Toyo Kisen Kaisha
" " " Hamburg American Line Atlas Service

Compañía de vapores rápidos entre California, Perú y Chile.
Línea de vapores entre New York Chile Perú y Ecuador.
Línea de vapores entre el Japón Perú y Chile.
Línea de vapores entre New York y Colón.

Tienen en su oficina ingenieros especialistas de maquinaria eléctrica y de minas y son agentes exclusivos de las siguientes fábricas:

Allis-Chalmers Co.
General Electric Co.
Ingersoll-Rand Company.
International Paper Co.
Stern & Company.
A. L. Ide & Sons.
Atlas Engine Works.
Fay & Egan Ltd.

Maquinarias de todas clases para minas.
Maquinarias, aparatos y toda clase de útiles eléctricos.
Taladros y compresores de aire para minas.
Papel para diarios, etc.
Maquinarias para fabricar hielo.
Ingenios "Ideal".
Ingenios y calderas de toda clase.
Máquinas para maderaje.

Kynoch Suction Gas Plant.
Diesel Oil Engine Co.
International Pump Co.
Trussed Concrete Steel Co.
Harris Air Pump Company.
Dayton Globe Valve Co.
Pelton Water Wheel Co.
Secor Typewriter Co.

Máquina para fabricar mas.
Motores para kerosene.
Bombas de todas clases.
Barras bragueras para construcción de puentes y aceros.
Bombas de mina de todas clases.
Ruedas hidráulicas de velocidades bajas.
Ruedas hidráulicas de velocidades altas.
Máquinas de escribir.

Gran Letras de cambio sobre Londres, New York, San Francisco, Valparaiso, Oruro, Cochabamba, Potosi y Sucre, y sobre **las principales ciudades del Perú.**

ACEPTAN PEDIDOS de máquinas de toda clase, de manufacturas americanas, inglesas y alemanas,

Venden puesto á bordo Mollendo y Antofagasta:

Arroz del Perú, Siam y Bangkok, automóviles, azúcar del Perú, Alemania y E.E.U.U. de Norte América, arados, calaminas, cajas de fierro, carretillas Columbus, cemento Atlas, dinamita Hércules, esmaltes, harina americana, Cascadia y harina chilena, kerosene, leche condensada, sello de oro, lampas, máquinas de coser «Reina», ostiones, Cabeza de toro, picos, palas, pinturas Sol de Oro, mangos para picos, resina, salmón, silleteros americana, saba americano, tocuyos peruanos y americanos, Té Ratampuro

Y EN GENERAL TODA CLASE DE
Abarrotes y herramientas para la agricultura y minería.

TIENEN EN VENTA UN SURTIDO GENERAL DE MERCADERIAS
y acaban de recibir:

Sittner y Ca

—LA PAZ—

Calle del Mercado, Nos. 46 y 48
ENTRE MERCADO Y YANACOGHA.
Importación de mercaderías en general.
SE ENCARGAN DE PEDIDOS A

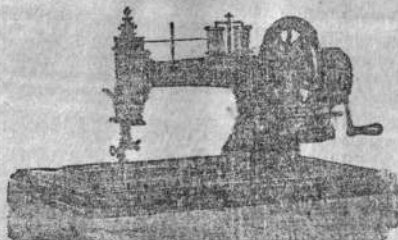
Europa, Norte América y la Costa del Pacifico

Abrómicos
Azadones
Balanzas para mostrador
Baños de lluvia
Locinas económicas para kerosene
de última invención
Coco
Cuadros

Cuchillos
Candados
Cortachos
Campanillas eléctricas
completa instalación
Incendario
Fierro-enlazado
Falmantes

Filtros para agua, También para viajes.

Heideras
Hilos
Hachas
Juegos de porcelana para
LAVATORIOS
Lámparas y faroles
Lampas
Lunas biseladas
Lona
Lápices
Mesitas niqueladas de fantasía.
Mangos para picos y combas
Máquinas de coser:
SINGER LEGÍTIMAS, DE PIS Y MANO, SISTEMA S., REFORMADA REINA.



Picos
Plumeros
Pita para enfardelar
Papel para cartas y oficio
Revólveres
Rifles Winchester
Sillas de salón
Sillas
Sardinas
Senderos
Servicio de plañe para te
Solera
Tripos
Tirabuzones, etc. etc.



Por recibir próximamente:
Acero, Baños con calentador, Catres, Escopetas y los acreditados y reformados
Anafes para Kerosene.

"El Comercio de Bolivia"

LA PAZ, 13 DE JUNIO DE 1907.

Ferrocarril de

Arica a La Paz

Intencionalmente guardamos silencio acerca de las desoladoras informaciones del cable sobre la cancelación del contrato para el trazo del ferrocarril de Arica a La Paz.

Repetidamente se anunció que el gobierno de Chile, había resuelto dir por terminado el contrato celebrado con el Sindicato de Obreros Públicos.

Las informaciones que al respecto trae la prensa de Chile dan completa luz, y permiten apreciar el hecho en su verdadero terreno.

Desde luego, cabe decir que, de inmediato al menos, la cancelación del contrato no se ha producido.

Parece que en los consejos de gobierno que se celebraron en los últimos días de mayo en la Moneda se insistió efectivamente en esta idea surgiendo de allí los diversos comentarios de la prensa.

El hecho es evidente que se produjeron serias dificultades entre el fisco chileno y el Sindicato de Obreros Públicos sobre la forma de pago de las subvenciones acordadas por el gobierno, en vista de la limitación con que se hacían los trabajos ferroviarios.

El Sindicato elevó al ministro respectivo varias peticiones de pago por 70.000 libras esterlinas, valor de los trabajos que se efectuaron durante el mes de mayo.

Los ingenieros fiscales manifestaron que tales trabajos no alcanzaban a dicha suma y que el cobro era excesivo.

De allí surgieron las serias dificultades que dieron origen a que en los círculos oficiales de Santiago se pensara en la cancelación del contrato.

Además, parece también que el Gobierno de la Moneda tomó en cuenta las insubordinaciones de los de la prensa de Bolivia, lo que le llevó a una decisión de esta índole.

Con este motivo se pensó y creemos que inmediatamente, el Sindicato al Sindicato con una empresa en un momento en que podíamos obtener una suma para llevar a cabo una importante obra llamada a estar en las relaciones comerciales de los dos países, terminados, con vínculos poderosos y establecidos.

Según últimas referencias de la prensa de Chile, las dificultades han sido solucionadas, pero solo de manera transitoria, según el sentido de un diario de Tucumán.

El temperamento adoptado conlleva desde luego los intereses fiscales y los del Sindicato de Obreros Públicos.

Se ha hecho una modificación en la forma de pago de las subvenciones acordadas al Sindicato. El gobierno pagará bimestralmente 400.000 pesos, debiendo la empresa entregar en cambio en este tiempo 40 kilómetros de línea.

Los dividendos serán aumentados en la misma proporción.

Esta es en síntesis la forma de arreglo a que se ha arribado según la prensa chilena, aunque ninguna oficial ha podido trasladarse aún.

Si, en efecto, además, que esta solución será solo momentánea, por que el Sindicato no cumple con el solemnemente compromiso que tiene de entregar la primera sección del ferrocarril en el mes de septiembre próximo, el gobierno chileno tendrá la facilidad de cancelar el contrato.

La esta la situación actual y creemos ser la verdadera, a juzgar por la fuente que nos suministra los datos anotados.

Hemos dicho, nosotros más de una vez que esa obra, por su magnitud necesita poderosos elementos para llevarse a cabo y que el Sindicato por mucho que se esfuerce no podrá cumplir su compromiso sin el concurso de capitalistas extranjeros.

Según se traslucen, parece que esta idea tomará cuerpo en el seno del Sindicato y si llega a ser aceptada, se habrá obtenido la solución que necesita esa gran obra.

Aviso

Se explica a la persona que haya encontrado el trayecto de la casa de corros a la tercera cuadra de la calle del Illimani, un llavero con cuatro llaves de chaques y una de apartado, se sirva entregárselo a la Administración de Correos, sección encomendadas. Se dará una gratificación.

La Paz, 12 de junio de 1906.
A. V. 2037

NOTICIAS TELEGRAFICAS

(Servicio especial y exclusivo para

EL COMERCIO DE BOLIVIA

POR LAS VIAS: BUENOS AIRES Y GALVESTON)

PERU

Iniciativa patriótica

Homenaje póstumo

Aplauso de la prensa

Tacna, 12. Los diarios peruanos de esta capital, aplauden la iniciativa del ciudadano boliviano Sr. Alfredo Jáuregui, de colocar una gran cruz de hierro en el campo de la Alianza, como justo homenaje a la memoria de los valientes que sucumbieron en esta heroica jornada.

Derrumbe de una mina

El juicio de estafa al doctor

Bauer

Informe del juez

En el club nacional

Nombramientos

Lima, 12.—Comunican de Centro de Pisco, que durante los trabajos de la mina Rosario, se derrumbó una de las galerías, sepultando a 3 trabajadores.

A través los trabajos de excavación de los cadáveres.

Para mañana está anunciada la revisión del proceso criminal organizado contra el médico húngaro, doctor Bauer, por el delito de estafa.

Espéranse ansiosamente el informe que debe evacuar el juez inferior.

Los socios del Club Nacional, celebrarán un baile en celebración del aniversario de la fundación de este centro social.

El señor Ernesto Zapata pasará a ocupar el cargo de director general de correos debiendo remplazarlo en la Intendencia de Guerra, el coronel Enrique Varela.

ECUADOR

Violento terremoto

Pánico general

Erupción del Cotopaxi

Guayaquil, 12.—Ayer en la tarde se ha dejado sentir en esta capital un violento terremoto, que ha durado por espacio de algunos minutos.

La mayor parte de los habitantes abandonaron sus casas y huyeron a las montañas próximas.

Créese que este fenómeno sísmico proviene de las erupciones del volcán Cotopaxi, que ha entrado en un período de actividad alarmante.

Con pequeños intervalos de tiempo, se dejan escuchar fuertes detonaciones, seguidas de abundante lava que sale del cráter del volcán, en distintas direcciones.

FRANCIA

El Czar de Rusia y el Kaiser

de Alemania

Entrevista en el Mar del

Norte

París, 12.—Anunciase para fines del mes en curso, una entrevista en el Mar del Norte, entre el Czar de Rusia y el Kaiser de Alemania.

ALEMANIA

Carrera de automóviles

131 concursantes

Hamburgo, 12.—En la carrera de automóviles, que tuvo lugar ayer, tomaron parte 131 charrutos de distintas nacionalidades.

ESTADOS UNIDOS

Colecta de fondos

Protección a la liga

progresista

Washington, 12.—Los editores

japoneses que residen en San Francisco de California, han iniciado con todo entusiasmo una suscripción voluntaria, destinada para proteger a la liga progresista del Japón.

Hasta este momento se ha reunido una suma no despreciable, que promete llegar a una cantidad de consideración.

ARGENTINA

La senaturia de Corrientes

Choque de trasatlánticos

Recepción oficial

Para el colegio militar

Defensa agrícola

Conferencia Alcorta-Roca

Buenos Aires, 12.—Después de prolongado debate en la Cámara de Senadores, han sido aprobadas las credenciales del Senador Vidal, afiliado al partido gobiernista.

Anunciase que los trasatlánticos Thimes y Cordillera chocaron en las proximidades de la Bahía, a causa de la neblina que se produjo. Ambos han sufrido serias averías.

El Ministro Plenipotenciario de Bélgica ha sido recibido en audiencia pública.

Ha sido aprobado por el gobierno el contrato celebrado entre el Ministro de Guerra y algunos oficiales belgas, para que estos presten sus servicios al Colegio militar.

El ministerio de agricultura ha organizado nuevas secciones encargadas de la defensa agrícola.

Es muy comentada por los diarios de esta capital, la conferencia celebrada por el presidente de la República con el General Julio A. Roca. Atribúyese fines políticos y de alta importancia a esta entrevista.

BRASIL

Banquete a Guillermo Ferrero

Visita de cortesía

Trust de cafeteros

Río de Janeiro, 12.—Los miembros de la academia brasileña, preparan un banquete de recepción en honor del célebre criminalista y escritor italiano, señor Guillermo Ferrero.

Cumpliendo con un precepto de cortesía, los ministros de Francia y del Japón, acreditados en esta capital, visitaron hoy a la esposa del señor presidente de la República.

Circula con insistencia el rumor de haberse organizado un trust para explotar el café.

PARAGUAY

Delegación universitaria

Huelga de tipógrafos

Asunción, 12.—La juventud universitaria de esta capital, ha designado a los delegados que deben trasladarse a Buenos Aires, con objeto de visitar a sus colegas de esta universidad.

El gremio de tipógrafos de esta capital se ha declarado en huelga. La mayor parte de los diarios han hecho con gran dificultad sus ediciones.

URUGUAY

La ley del divorcio

Solicitud de señoras

Actitud de las damas católicas

Montevideo, 12.—Un grupo considerable de señoras se dirigieron hoy al despacho del presidente de la República, con objeto de insistir que haga valer sus influencias en la Cámara de Senadores y obtenga la aprobación de la ley del divorcio.

Las damas católicas, han dirigido un extenso memorial al Senado, pidiendo el rechazo de esta ley.

ESTADOS UNIDOS

Relaciones yankee-japonesas

Limitación inmigrantes

Washington, 12.—Consideranse muy tirantes las relaciones con el Japón, con motivo de haber sido limitada la inmigración de japoneses.

JAPON

Indignación popular

Intervención de Francia

Tokio, 12.—Se nota gran agitación popular contra la nación porte americana, de quien se dice que ha abierto ruda campaña contra la inmigración japonesa.

Dícese que el gobierno de Francia ha ofrecido su intervención para solucionar este conflicto.

CHILE

PROYECTO RECHAZADO

EXPROPIACIONES

DELEGADOS PARA LAS

SALITRERAS

BANCO NACIONAL

LA REORGANIZACIÓN DEL

GABINETE

LAS FUERZAS DE LA COALICIÓN

BALANCE POLITICO

CARTA DEL KAISER GUILLERMO

EL NUEVO MINISTERIO

Santiago, 12.—La comisión de hacienda, ha rechazado el proyecto del diputado Alessandri, para conjurar la crisis económica, que desde hace algunos meses aflige al país.

Se ha decretado la inversión de un millón de pesos, para la expropiación de varios terrenos situados en Valparaíso.

El señor Francisco A. Castillo, ha sido nombrado Delegado del gobierno para la inspección de las propiedades salitreras.

Ha sido bien recibido el proyecto del señor Domingo Fernández, para la fundación de un Banco Nacional, sobre bases importantes que serán estudiadas por la Cámara de Diputados.

A pesar de haber fracasado las gestiones del diputado Vergara, para reorganizar el gabinete, se hacen trabajos activos, para la formación del nuevo ministerio.

“El Diario Ilustrado” publica una extensa nómina de los principales miembros del partido conservador y de la unión liberal demostrando que la coalición cuenta, con mayor número de adherentes.

Sábese que “La Prensa” de Buenos Aires, trascribe la carta dirigida por el Kaiser Guillermo de Alemania al señor Presidente de la República, en la que cancela los contratos celebrados por el gobierno con los oficiales alemanes que actualmente se encuentran en servicio. Fúndase este desistimiento en el mal pago de sueldos y la falta de camaraderismo en la oficialidad chilena.

A última hora, circuló la noticia de haberse constituido el nuevo gabinete, con el siguiente personal: ministro del Interior, Antonio Vergara; de Relaciones Exteriores, Puga Borue; de Justicia, Emiliano Figueroa; de Hacienda, Guillermo Subercaseaux; de Guerra, Alejandro Lira; de Industria, Gonzalo Urrejola.

ARGENTINA

Varadura de un vapor

No hubo desgracias

Compañía Padovani

Buenos Aires, 12.—Anuncian de Punta Arenas, que en el banco Triton, varóse el paquete francés Ortugal, de las mensajerías marítimas, que se dirige a Valparaíso. Esta noticia ha causado gran inquietud, pues viajaban en ese vapor varias familias de la sociedad bonariense.

Sábese que el paquete Ortugal sufrió sin novedad alguna de su varadura, llegando con felicidad a puerto ayer, sin necesidad de emplear los auxilios que se había apresurado a prestarle la flota salvadora.

Al amanecer salió con rumbo a Valparaíso, sin que se haya notado en su obra muerta avería alguna, a consecuencia de la encalladura sufrida.

A bordo del vapor Ortugal, viajaba el personal de la compañía italiana Padovani, que va con rumbo a Santiago.

HOLANDA

El congreso de Paz

Llegada de delegados

Primera reunión

La Haya, 12.—Han llegado ayer varios delegados de naciones extranjeras, que vienen a tomar parte en el Congreso de la Paz, que debe celebrarse su primera sesión el sábado próximo.

Se cree que este Congreso sea el que mayor número de representantes de las naciones haya logrado reunir, pues hay aviso de que casi todos los pueblos europeos y americanos envían sus delegados.

ALEMANIA

NUEVA REFORMA DEL MAUSER

Berlín 12.—El gobierno ha adoptado el nuevo perfeccionamiento hecho últimamente al fusil Mauser, el cual hace que éste se cargue automáticamente, después de efectuada cada descarga.

ESPAÑA

El invierno real

Madrid, 12.—Anunciase en los círculos oficiales que la familia real pasará el invierno en Sevilla, en atención a que el clima suave de aquella provincia convalida a la salud del nuevo heredero.

FRANCIA

Condecoración a japoneses

París, 12.—El Presidente de la República, Mr. Fallières, envió, por intermedio de la cancillería al almirante japonés Yamamoto y al general Nisky, dos grandes cruces de la legión de honor francesa.

JAPON

Incidente yankee japonés

Arreglo satisfactorio

Tokio, 12.—Las negociaciones entabladas entre el cónsul japonés y el embajador yanqui, para solucionar el incidente ocurrido, con motivo de la explosión de japoneses de California, parece que se hallan en vísperas de arreglarse satisfactoriamente.

En la conferencia celebrada ayer entre los delegados para solucionar este pequeño conflicto parece que se arribó a un mutuo acuerdo por ambas partes que pondrá fin a este incidente. Solo se espera para firmar el protocolo respectivo, el veredicto de los gobiernos japonés y norteamericano.

Telegramas del Interior

COCHABAMBA

Compañía Florit

Defunción

Un crimen

Plano para el teatro

Proceso escolar

Junio 12

Junio, 12.—Con muy buen éxito debutó anoche la compañía Florit. Puso en escena la zarzuela “Canción del Naufrago”.

Falleció la estimable señorita Rita Antezana.

D. Atanario Lara fue baleado en la Maica por Telésforo Orellana. Se atribuye el crimen a serias enemistades personales.

El concejo municipal ha adquirido un elegante plano para el teatro Achú.

Continúa con actividad el proceso escolar que se sigue contra el profesor Marchant.

La cuestión palpitante

Podemos decir que se ha puesto a la orden del día universal, con motivo del próximo Congreso de La Haya, la cuestión del desarme de las potencias.

Sobre este tema fecondo, se han escrito innumerables artículos, y aun se han de escribir muchos más; pero, lo seguro y efectivo,

es que muy difícilmente se llegará a un desarme, pues, aun cuando las grandes potencias llegaran a tomar esa determinación, se tropezaría con insuperables dificultades para la realización del proyecto.

Con este motivo, la “Correspondencia Continental”, que el señor L. Asch edita en Berlín, registra las siguientes opiniones, que demuestran las asperezas de este problema que al parecer es muy sencillo.

Dice el escritor alemán: “Si bien es inoportuna la inmensa mayoría de las grandes potencias continentales, la discusión del asunto del desarme en la conferencia pacífica de La Haya, parece que ha de tener efecto en verdad. Los perjuicios que acarrea tal propósito, cualquiera puede imaginárselos. Es posible que con los principios contrapuestos existentes en tal cuestión, crezca el destemple de algunas potencias, lo cual no es por cierto el objeto de una conferencia de la paz.”

Solo podría traer una ventaja tal discusión, en un solo sentido. Aquellos a quienes les pareciera sencillo resolver el asunto, verían las numerosas dificultades que se ofrecieran para realizarlo, en caso de tener la intención concienzuda de no perjudicar un estado a los demás.

Las dificultades se basan en que no son asuntos puramente militares, el poderío militar y la capacidad defensiva de un país, sino que van relacionados íntimamente con circunstancias políticas, geográficas, económicas y técnicas-comunicativas. Así, un estado que posea pocos enemigos extranjeros pero muchos y fuertes aliados, y tenga en regla las circunstancias interiores, es superior con un ejército de 100.000 hombres a otro país con uno de 200.000, aunque rodeado de enemigos y debilitado por discordias políticas interiores. (Qué técnico “desarmista” podría arreglar este punto, al limitar los armamentos de los dos distintos países.)

Casi más importante aun que la constelación política, es la diferencia geográfica. Altas montañas o mar como frontera, equivalen a varios cuerpos de ejército. Si v. gr. Alemania tuviera la situación insular de la Gran Bretaña, con sumo gusto reduciría su ejército a la mitad o más, si quedara más débil su defensa, que hoy, teniendo la situación geográfica más desfavorable de todas las grandes potencias. Alemania como potencia tres veces la de Francia, con las fronteras más malisimas fronteras geográficas. Francia tiene solo dos, y contra una de ellas, Italia, está soberbiamente defendida por los Alpes. Con que Alemania tiene que hacer lo que el “laird” escocés, a quien sus convidados hicieron notar la debilidad de los muros de su castillo, y que hizo deducir a sus compañeros espada en mano, diciendo: “ved mis murellas”.

El general austriaco Montecuculi lo dijo hace ya más de dos siglos: “para pelear se necesitan tres cosas: dinero, dinero y dinero”. Lo que era cierto entonces, vale hoy en mayor grado. De haber quedado Francia tras Sedan tan debilitada material como militar y moralmente, no habría podido continuar la guerra casi medio año más. Pero su riqueza le proporcionó tropas nuevas. Con ello no pudo volver la suerte en su favor, es harina de otro costal. Lo cierto es que así se probó lo que puede defender a un país su riqueza. Como arruga este cotarro el técnico “desarmista”, ignorando las circunstancias en diversos estados?

Pasemos ahora al contraste en el desarrollo de las vías de comunicación. Un ejemplo magnífico nos lo suministra la guerra ruso-japonesa. De haber tenido Rusia en Siberia en vez de una línea férrea seis, acaso no habría salido con la cabeza rota y otro gallo le cantara, pues habría puesto frente a los japoneses, masas de tropas mucho mayores. Tal como estaban las cosas, los japoneses gozaban de una ventaja, la de tener un camino más corto que los rusos al teatro de la guerra.

Nos es indescifrable cómo se reducirán a una fórmula que ofrezca a cada estado una “chance”, todas estas elementos tan importantes para el resultado de una guerra y los preparativos para ella, esto es, la cuestión de armamento en tiempos de paz. Los ingleses, que promuevan el principio del “fair play”, no lo dejarán en banda, tratándolo como asunto vital, para las naciones. Además, los ingleses constituyen la nación de los deportes, principalmente del “sport” caballar. Saben lo difícil, lo imposible que es armar un verdadero HANDICAP, pues de as-

Regimiento Aborera.— Noticias llegadas el día de ayer comunican el arribo del "Regimiento Aborera" 1.º de Caballería, a la ciudad de Potosí, de regreso de Tupiza.

Este bizarro cuerpo del Ejército Nacional, seguirá de allí su marcha a este Cuartel General.

Expropiaciones.— Con objeto de proseguir en el próximo semestre, los interrumpidos trabajos del puente que ha de unir al barrio de Santa Bárbara con el de la Alameda, por la calle Bueno, se ha resuelto por el Ayuntamiento, que en el Abogado iniciará, conforme a las leyes existentes, el expediente de expropiación del terreno necesario para continuar las calles de acceso a la ciudad de Ballivián y Alameda, respectivamente.

Tan luego como se terminen las gestiones indicadas con los propietarios de esa zona, que dicen han puesto algunas dificultades, se continuará la obra que ha de beneficiar a los mismos propietarios y a los numerosos habitantes de esa región.

Biógrafo Quiros.— Se encuentra ya en esta ciudad el señor Niada, representante del Biógrafo Quiros, que llegará a Es. Paz, en pocos días más, comenzando sus exhibiciones en la 2.ª quincena del presente mes; para este objeto tiene ya concedido el local del Teatro Municipal, mediante el canon de Bs. 50 por función.

Las vistas del referido aparato, según versiones de la prensa del exterior, son de primera calidad, por las novedades que representan así como por su claridad y firmeza.

Intendencia de Guerra.— Encuentrándose ya en esta ciudad, parte del pedido de drogas y demás útiles efectuado a Europa por el Supremo Gobierno, para el establecimiento de una sección de Sanidad Militar en la Intendencia de Guerra, sabemos que próximamente será instalada dicha repartición bajo la supervigilancia del doctor Elías Sagarzaga, Cirujano Mayor del Ejército.

Movimiento policial.— El siguiente es el movimiento policial del día de ayer:

ARRESTADOS.	
Por órbos.....	19
" sospecha de robo.....	3
" injurias.....	3
" deudas.....	3
" pelea.....	8
" falta de compromiso.....	1
Total.....	37

La suma cobrada como multas por infracciones del reglamento policial, durante la misma fecha, asciende también a Bs. 37.

Nonbramiento.— Nuestro compañero de labores, el Sr. Julián Céspedes R. ha sido nombrado Secretario de la Inspección técnica municipal. Sabemos que el Sr. Céspedes, renunciará el honroso cargo que le fue conferido por el H. Concejo, por las múltiples labores que tiene que atender.

Cotizaciones monetarias.— Con motivo de la buena cantidad de papeles de cambio que existen en este plaza, comercial, los tipos de cotización sobre los mercados europeos han mejorado en 1/8 d sobre Londres, y en igual proporción respecto de las demás plazas, con las cuales mantenemos transacciones. Los compradores se mantienen a la expectativa de mejor situación para la próxima quincena.

Las cifras fijadas en las pizarras de las oficinas giradoras de letras son las siguientes.

COTIZACIONES BANCARIAS	
Sobre Londres a 90 días 19 7/8 d	
" París 2.09 fs.	
" Hamburgo 1.67 m.	
" New York a vista 260 1/2 o	
" Chile 68 y 70 olo	
" Perú 125 1/2 y 126 olo	

COTIZACIONES COMERCIALES	
Sobre Londres a 90 días 19 7/8 d.	
" París 2.09 fs.	
" Hamburgo 1.70 m.	
" New York a vista 262 1/2 o	
" Chile 68 olo	
" Perú 126 olo	
Los precios de los metales de plata y estaño, se mantienen firmes en los mercados londinenses, desde el 6 del corriente mes, con las siguientes cotizaciones:	
Plata, la onza 81 d.	
Estano, la tonelada £ 108	

Muerte súbita.— Ayer al medio día, en una casa de la calle Fishbach, donde se en-

contraba de paso, ha dejado de existir súbitamente una señora, que respondía al nombre de Fermína Polja, la cual al parecer tenía síntomas de embriaguez mental.

La extinta habitaba una casa de la calle del Teatro, habiendo se encargó la policía de Seguridad, de tomar medidas necesarias de precaución a fin de que no se abra, la vivienda de la referida señora cuyo cadáver ha sido conducido a la morgue, a fin de que previo reconocimiento médico-legal se disponga en consecuencia en el Cementerio público.

De aquí y de allí.

Vanidad de la mujer

Un día que visitaba yo un manicomio, el médico que me acompañaba me, dijo:

—Te voy a enseñar una celda donde una mujer, de unos cuarenta años, aún bella, sentada en un sillón, se contempla obstinadamente el rostro en un espejo de mano.

Desde que nos río se levantó, corrió al fondo de la habitación a buscar un río que había sobre una silla, se envolvió la cara con gran cuidado y volvió después a sentarse, contestado con una inclinación de cabeza a nuestros saludos.

—¿Cómo estamos hoy?, le preguntó el doctor.

La mujer lanzó un profundo suspiro, y contestó:

—Oh, mal, muy mal. Las señas de la vejez se agrandan más cada día.

—No veo nada, replicó el doctor. ¿Le aseguro a usted que se equivoca.

Acueráse entonces la loca, para narrar, casi en el oído del médico:

—No, estoy ciega. He contado diez agujeros en la mejilla derecha, cuatro en la izquierda y cuatro en la frente.

—¿Eso horrible, horrible!

—Ya no me podrá ver, ande, mi hijo! Estoy perdida y desfigurada para siempre!

Levantóse el médico, saludándola, saliendo de su celda.

—Ahora escucha, me dijo, la historia de esta desgraciada.

—Vivía bella, muy coqueta. Fue muy amada. Era una de esas mujeres para quienes el deseo de ser amada constituye la aspiración de su vida.

—Tenía un hijo, el cual, cayó un día en cama con viruela.

—Apenas lo supo la madre, entró a parir por aquella mujer, considerando, exclusivamente al niño de su hermosa una batalla es su vida.

Desde muy lejos preguntaba a la mujer que cuidaba a su hijo, de la buena salud de éste.

—La mujer contestó una vez:

—Muy mal quiere ver a usted.

—¿Oh! no; eso no, respondió ella. Y salió corriendo.

Tomó todo género de precauciones.

Fué a casa de un farmacéutico y se surtió de todo género de medicamentos.

Un día, por fin, el médico le dijo:

—¿Ahora sea por la ventana a las dos de la tarde abra las puertas de los cristales.

Consintió en ello la madre, la cual se abrió la cabeza, tomó un bote de sales, dió tres pasos a la ventana, y ceñitendo la cara entre las manos, exclamó:

—No... no me atrevere a verlo jamás. Me mero de miedo.

El moribundo esperó largo rato, los ojos vueltos hacia la ventana, para ver, por última vez, el rostro sagrado de su madre; pero aguardó en vano.

Llegó la noche, y entonces, volviéndose hacia la pared, perdió para siempre el uso de la palabra. Cuando amaneció había muerto; al día siguiente su madre estaba loca.

GUY DE MAUPASSANT.

AVISOS NUEVOS

Gratitud

La señora Rosenda Silva de Palma, a nombre de los hijos, hermanos y demás parientes de la señora

Ramona A. v. de Silva

[D. D. C.]

tributa su más profunda gratitud a sus amistades, que la han honrado con su concurrencia a la traslación de los restos de la extinta.

La Paz, 12 de junio de 1907

Se necesita

Para el batallón Campero 50 de línea, un buen cocinero o cocinera. Se ofrece buen sueldo. 3 v. 2037

Remate judicial

El doctor Julián Durán, Jefe 3.º de Paz de esta Capital, etc.

Por auto de 9 del que corre, ha señalado el día 28 del mes en curso, a las 2 p.m., para el remate voluntario de la finca Achica grande, bajo la base de diez y nueve mil ochocientos bolivianos (Bs. 19.800), precio de su tasación pericial y propia de la señora Mercedes B. v. de Ballesteros, previas las diligencias de necesidad y utilidad, que se han corrido.

Los interesados, pueden ocurrir el día y hora señalados a la oficina del suscrito.

La Paz, 10 de junio de 1907.

ELOY GONZALEZ, V.

Secretario.

En alquiler

Dos habitaciones amuebladas para hombre solo, y en lugar céntrico. Chirinos 105.

La Paz, 12 de junio de 1907.

5 v. 2037

Edicto

El doctor Luis F. Valle, Juez Instructor de la Provincia de La Paz, etc.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo a Florencio Durán para que en el término de treinta días contados de la fecha, se presente por sí o por medio de persona instruida y compensada a usar de sus derechos en el juicio ejecutivo seguido por la Boston Bolivian Rubber Company, cobrando cantidad de pesos, a cuyo fin se insertan a continuación los escritos y providencias que me son literales es el siguiente: Señor Juez Instructor. Con los documentos que acompaña en esta juicio ejecutivo contra la persona que indica. Otro sí, Benjamin 2.º Q. Quevedo, a nombre y con poder de la Chicago Bolivian Rubber Company ante los respetos de Ud. presentándose a los efectos de la presente, digo que consta de los documentos que acompaño, que Florencio Durán en 17 de Septiembre y 22 de Octubre de 1904, recibió la suma de ochocientos cuarenta bolivianos para plear goma en los campos de Isapari, dentro de los términos indicados en las escrituras, que ha venido sustrayéndose, sin que Durán hubiese cumplido con su obligación. Por este motivo, y con la protesta que hago de abonar los intereses y legítimos pagos, ordeno que se proceda a la ejecución de la presente, para que Durán cumpla con su obligación, con más los intereses devengados, que devengase, así como la multa estipulada. Sirves Ud. dictar el solvendo, con aprehimiento de costas y embargo de sus bienes. Otro sí para la notificación al ejecutado así como para el embargo de sus bienes. Sirves Ud. consignar a cualesquiera de los parroquiales de La Paz, mediante orden, advirtiéndole que no he variado del domicilio que tengo señalado. Sorata, 24 de Enero de 1907. Benjamin 2.º Q. Quevedo. Flavio López, Abogado. Juzgado de Instrucción. Bolívar, Sorata, a 26 de Enero de 1907. Vistos: hallándose acreditada la personería del demandante mediante el poder especial que acompaña, invistiendo en la ejecución los documentos y en los que se apoya la acción y en la competente para conocer de ella este Juzgado, notifiqué al demandado Florencio Durán, para que dentro del tercer día pague la suma demandada, con aprehimiento de costas. Libre el mandamiento de embargo contra sus bienes hasta el monto de lo adeudado y póngase en depósito de persona fidedigna por el art. 438 del Procedimiento Civil. Para la diligencia de notificación personal al ejecutado, así como para el embargo se comisiona al Parroquial P. del Cantón Itabaya mediante orden instruida con inserción de las piezas necesarias. Por señalado el domicilio. Valle. Ante mí. Hericliano Paredes Mendoza, Actuario. Señor Juez Instructor. Pide se cite por edictos a la persona que indica y bajo la comisión de la Chicago Bolivian Rubber Company para que en el término de treinta días contados de la fecha, se presente por sí o por medio de persona instruida y compensada a usar de sus derechos en el juicio ejecutivo seguido por la Boston Bolivian Rubber Company, cobrando cantidad de pesos, a cuyo fin se insertan a continuación los escritos y providencias que me son literales es el siguiente: Señor Juez Instructor. Con los documentos que acompaña en esta juicio ejecutivo contra la persona que indica. Otro sí, Benjamin 2.º Q. Quevedo, a nombre y con poder de la Chicago Bolivian Rubber Company ante los respetos de Ud. presentándose a los efectos de la presente, digo que consta de los documentos que acompaño, que Florencio Durán en 17 de Septiembre y 22 de Octubre de 1904, recibió la suma de ochocientos cuarenta bolivianos para plear goma en los campos de Isapari, dentro de los términos indicados en las escrituras, que ha venido sustrayéndose, sin que Durán hubiese cumplido con su obligación. Por este motivo, y con la protesta que hago de abonar los intereses y legítimos pagos, ordeno que se proceda a la ejecución de la presente, para que Durán cumpla con su obligación, con más los intereses devengados, que devengase, así como la multa estipulada. Sirves Ud. dictar el solvendo, con aprehimiento de costas y embargo de sus bienes. Otro sí para la notificación al ejecutado así como para el embargo de sus bienes. Sirves Ud. consignar a cualesquiera de los parroquiales de La Paz, mediante orden, advirtiéndole que no he variado del domicilio que tengo señalado. Sorata, 24 de Enero de 1907. Benjamin 2.º Q. Quevedo. Flavio López, Abogado. Juzgado de Instrucción. Bolívar, Sorata, a 26 de Enero de 1907. Vistos: hallándose acreditada la personería del demandante mediante el poder especial que acompaña, invistiendo en la ejecución los documentos y en los que se apoya la acción y en la competente para conocer de ella este Juzgado, notifiqué al demandado Florencio Durán, para que dentro del tercer día pague la suma demandada, con aprehimiento de costas. Libre el mandamiento de embargo contra sus bienes hasta el monto de lo adeudado y póngase en depósito de persona fidedigna por el art. 438 del Procedimiento Civil. Para la diligencia de notificación personal al ejecutado, así como para el embargo se comisiona al Parroquial P. del Cantón Itabaya mediante orden instruida con inserción de las piezas necesarias. Por señalado el domicilio. Valle. Ante mí. Hericliano Paredes Mendoza, Actuario. Señor Juez Instructor. Pide se cite por edictos a la persona que indica y bajo la comisión de la Chicago Bolivian Rubber Company para que en el término de treinta días contados de la fecha, se presente por sí o por medio de persona instruida y compensada a usar de sus derechos en el juicio ejecutivo seguido por la Boston Bolivian Rubber Company, cobrando cantidad de pesos, a cuyo fin se insertan a continuación los escritos y providencias que me son literales es el siguiente: Señor Juez Instructor. Con los documentos que acompaña en esta juicio ejecutivo contra la persona que indica. Otro sí, Benjamin 2.º Q. Quevedo, a nombre y con poder de la Chicago Bolivian Rubber Company ante los respetos de Ud. presentándose a los efectos de la presente, digo que consta de los documentos que acompaño, que Florencio Durán en 17 de Septiembre y 22 de Octubre de 1904, recibió la suma de ochocientos cuarenta bolivianos para plear goma en los campos de Isapari, dentro de los términos indicados en las escrituras, que ha venido sustrayéndose, sin que Durán hubiese cumplido con su obligación. Por este motivo, y con la protesta que hago de abonar los intereses y legítimos pagos, ordeno que se proceda a la ejecución de la presente, para que Durán cumpla con su obligación, con más los intereses devengados, que devengase, así como la multa estipulada. Sirves Ud. dictar el solvendo, con aprehimiento de costas y embargo de sus bienes. Otro sí para la notificación al ejecutado así como para el embargo de sus bienes. Sirves Ud. consignar a cualesquiera de los parroquiales de La Paz, mediante orden, advirtiéndole que no he variado del domicilio que tengo señalado. Sorata, 24 de Enero de 1907. Benjamin 2.º Q. Quevedo. Flavio López, Abogado. Juzgado de Instrucción. Bolívar, Sorata, a 26 de Enero de 1907. Vistos: hallándose acreditada la personería del demandante mediante el poder especial que acompaña, invistiendo en la ejecución los documentos y en los que se apoya la acción y en la competente para conocer de ella este Juzgado, notifiqué al demandado Florencio Durán, para que dentro del tercer día pague la suma demandada, con aprehimiento de costas. Libre el mandamiento de embargo contra sus bienes hasta el monto de lo adeudado y póngase en depósito de persona fidedigna por el art. 438 del Procedimiento Civil. Para la diligencia de notificación personal al ejecutado, así como para el embargo se comisiona al Parroquial P. del Cantón Itabaya mediante orden instruida con inserción de las piezas necesarias. Por señalado el domicilio. Valle. Ante mí. Hericliano Paredes Mendoza, Actuario. Señor Juez Instructor. Pide se cite por edictos a la persona que indica y bajo la comisión de la Chicago Bolivian Rubber Company para que en el término de treinta días contados de la fecha, se presente por sí o por medio de persona instruida y compensada a usar de sus derechos en el juicio ejecutivo seguido por la Boston Bolivian Rubber Company, cobrando cantidad de pesos, a cuyo fin se insertan a continuación los escritos y providencias que me son literales es el siguiente: Señor Juez Instructor. Con los documentos que acompaña en esta juicio ejecutivo contra la persona que indica. Otro sí, Benjamin 2.º Q. Quevedo, a nombre y con poder de la Chicago Bolivian Rubber Company ante los respetos de Ud. presentándose a los efectos de la presente, digo que consta de los documentos que acompaño, que Florencio Durán en 17 de Septiembre y 22 de Octubre de 1904, recibió la suma de ochocientos cuarenta bolivianos para plear goma en los campos de Isapari, dentro de los términos indicados en las escrituras, que ha venido sustrayéndose, sin que Durán hubiese cumplido con su obligación. Por este motivo, y con la protesta que hago de abonar los intereses y legítimos pagos, ordeno que se proceda a la ejecución de la presente, para que Durán cumpla con su obligación, con más los intereses devengados, que devengase, así como la multa estipulada. Sirves Ud. dictar el solvendo, con aprehimiento de costas y embargo de sus bienes. Otro sí para la notificación al ejecutado así como para el embargo de sus bienes. Sirves Ud. consignar a cualesquiera de los parroquiales de La Paz, mediante orden, advirtiéndole que no he variado del domicilio que tengo señalado. Sorata, 24 de Enero de 1907. Benjamin 2.º Q. Quevedo. Flavio López, Abogado. Juzgado de Instrucción. Bolívar, Sorata, a 26 de Enero de 1907. Vistos: hallándose acreditada la personería del demandante mediante el poder especial que acompaña, invistiendo en la ejecución los documentos y en los que se apoya la acción y en la competente para conocer de ella este Juzgado, notifiqué al demandado Florencio Durán, para que dentro del tercer día pague la suma demandada, con aprehimiento de costas. Libre el mandamiento de embargo contra sus bienes hasta el monto de lo adeudado y póngase en depósito de persona fidedigna por el art. 438 del Procedimiento Civil. Para la diligencia de notificación personal al ejecutado, así como para el embargo se comisiona al Parroquial P. del Cantón Itabaya mediante orden instruida con inserción de las piezas necesarias. Por señalado el domicilio. Valle. Ante mí. Hericliano Paredes Mendoza, Actuario. Señor Juez Instructor. Pide se cite por edictos a la persona que indica y bajo la comisión de la Chicago Bolivian Rubber Company para que en el término de treinta días contados de la fecha, se presente por sí o por medio de persona instruida y compensada a usar de sus derechos en el juicio ejecutivo seguido por la Boston Bolivian Rubber Company, cobrando cantidad de pesos, a cuyo fin se insertan a continuación los escritos y providencias que me son literales es el siguiente: Señor Juez Instructor. Con los documentos que acompaña en esta juicio ejecutivo contra la persona que indica. Otro sí, Benjamin 2.º Q. Quevedo, a nombre y con poder de la Chicago Bolivian Rubber Company ante los respetos de Ud. presentándose a los efectos de la presente, digo que consta de los documentos que acompaño, que Florencio Durán en 17 de Septiembre y 22 de Octubre de 1904, recibió la suma de ochocientos cuarenta bolivianos para plear goma en los campos de Isapari, dentro de los términos indicados en las escrituras, que ha venido sustrayéndose, sin que Durán hubiese cumplido con su obligación. Por este motivo, y con la protesta que hago de abonar los intereses y legítimos pagos, ordeno que se proceda a la ejecución de la presente, para que Durán cumpla con su obligación, con más los intereses devengados, que devengase, así como la multa estipulada. Sirves Ud. dictar el solvendo, con aprehimiento de costas y embargo de sus bienes. Otro sí para la notificación al ejecutado así como para el embargo de sus bienes. Sirves Ud. consignar a cualesquiera de los parroquiales de La Paz, mediante orden, advirtiéndole que no he variado del domicilio que tengo señalado. Sorata, 24 de Enero de 1907. Benjamin 2.º Q. Quevedo. Flavio López, Abogado. Juzgado de Instrucción. Bolívar, Sorata, a 26 de Enero de 1907. Vistos: hallándose acreditada la personería del demandante mediante el poder especial que acompaña, invistiendo en la ejecución los documentos y en los que se apoya la acción y en la competente para conocer de ella este Juzgado, notifiqué al demandado Florencio Durán, para que dentro del tercer día pague la suma demandada, con aprehimiento de costas. Libre el mandamiento de embargo contra sus bienes hasta el monto de lo adeudado y póngase en depósito de persona fidedigna por el art. 438 del Procedimiento Civil. Para la diligencia de notificación personal al ejecutado, así como para el embargo se comisiona al Parroquial P. del Cantón Itabaya mediante orden instruida con inserción de las piezas necesarias. Por señalado el domicilio. Valle. Ante mí. Hericliano Paredes Mendoza, Actuario. Señor Juez Instructor. Pide se cite por edictos a la persona que indica y bajo la comisión de la Chicago Bolivian Rubber Company para que en el término de treinta días contados de la fecha, se presente por sí o por medio de persona instruida y compensada a usar de sus derechos en el juicio ejecutivo seguido por la Boston Bolivian Rubber Company, cobrando cantidad de pesos, a cuyo fin se insertan a continuación los escritos y providencias que me son literales es el siguiente: Señor Juez Instructor. Con los documentos que acompaña en esta juicio ejecutivo contra la persona que indica. Otro sí, Benjamin 2.º Q. Quevedo, a nombre y con poder de la Chicago Bolivian Rubber Company ante los respetos de Ud. presentándose a los efectos de la presente, digo que consta de los documentos que acompaño, que Florencio Durán en 17 de Septiembre y 22 de Octubre de 1904, recibió la suma de ochocientos cuarenta bolivianos para plear goma en los campos de Isapari, dentro de los términos indicados en las escrituras, que ha venido sustrayéndose, sin que Durán hubiese cumplido con su obligación. Por este motivo, y con la protesta que hago de abonar los intereses y legítimos pagos, ordeno que se proceda a la ejecución de la presente, para que Durán cumpla con su obligación, con más los intereses devengados, que devengase, así como la multa estipulada. Sirves Ud. dictar el solvendo, con aprehimiento de costas y embargo de sus bienes. Otro sí para la notificación al ejecutado así como para el embargo de sus bienes. Sirves Ud. consignar a cualesquiera de los parroquiales de La Paz, mediante orden, advirtiéndole que no he variado del domicilio que tengo señalado. Sorata, 24 de Enero de 1907. Benjamin 2.º Q. Quevedo. Flavio López, Abogado. Juzgado de Instrucción. Bolívar, Sorata, a 26 de Enero de 1907. Vistos: hallándose acreditada la personería del demandante mediante el poder especial que acompaña, invistiendo en la ejecución los documentos y en los que se apoya la acción y en la competente para conocer de ella este Juzgado, notifiqué al demandado Florencio Durán, para que dentro del tercer día pague la suma demandada, con aprehimiento de costas. Libre el mandamiento de embargo contra sus bienes hasta el monto de lo adeudado y póngase en depósito de persona fidedigna por el art. 438 del Procedimiento Civil. Para la diligencia de notificación personal al ejecutado, así como para el embargo se comisiona al Parroquial P. del Cantón Itabaya mediante orden instruida con inserción de las piezas necesarias. Por señalado el domicilio. Valle. Ante mí. Hericliano Paredes Mendoza, Actuario. Señor Juez Instructor. Pide se cite por edictos a la persona que indica y bajo la comisión de la Chicago Bolivian Rubber Company para que en el término de treinta días contados de la fecha, se presente por sí o por medio de persona instruida y compensada a usar de sus derechos en el juicio ejecutivo seguido por la Boston Bolivian Rubber Company, cobrando cantidad de pesos, a cuyo fin se insertan a continuación los escritos y providencias que me son literales es el siguiente: Señor Juez Instructor. Con los documentos que acompaña en esta juicio ejecutivo contra la persona que indica. Otro sí, Benjamin 2.º Q. Quevedo, a nombre y con poder de la Chicago Bolivian Rubber Company ante los respetos de Ud. presentándose a los efectos de la presente, digo que consta de los documentos que acompaño, que Florencio Durán en 17 de Septiembre y 22 de Octubre de 1904, recibió la suma de ochocientos cuarenta bolivianos para plear goma en los campos de Isapari, dentro de los términos indicados en las escrituras, que ha venido sustrayéndose, sin que Durán hubiese cumplido con su obligación. Por este motivo, y con la protesta que hago de abonar los intereses y legítimos pagos, ordeno que se proceda a la ejecución de la presente, para que Durán cumpla con su obligación, con más los intereses devengados, que devengase, así como la multa estipulada. Sirves Ud. dictar el solvendo, con aprehimiento de costas y embargo de sus bienes. Otro sí para la notificación al ejecutado así como para el embargo de sus bienes. Sirves Ud. consignar a cualesquiera de los parroquiales de La Paz, mediante orden, advirtiéndole que no he variado del domicilio que tengo señalado. Sorata, 24 de Enero de 1907. Benjamin 2.º Q. Quevedo. Flavio López, Abogado. Juzgado de Instrucción. Bolívar, Sorata, a 26 de Enero de 1907. Vistos: hallándose acreditada la personería del demandante mediante el poder especial que acompaña, invistiendo en la ejecución los documentos y en los que se apoya la acción y en la competente para conocer de ella este Juzgado, notifiqué al demandado Florencio Durán, para que dentro del tercer día pague la suma demandada, con aprehimiento de costas. Libre el mandamiento de embargo contra sus bienes hasta el monto de lo adeudado y póngase en depósito de persona fidedigna por el art. 438 del Procedimiento Civil. Para la diligencia de notificación personal al ejecutado, así como para el embargo se comisiona al Parroquial P. del Cantón Itabaya mediante orden instruida con inserción de las piezas necesarias. Por señalado el domicilio. Valle. Ante mí. Hericliano Paredes Mendoza, Actuario. Señor Juez Instructor. Pide se cite por edictos a la persona que indica y bajo la comisión de la Chicago Bolivian Rubber Company para que en el término de treinta días contados de la fecha, se presente por sí o por medio de persona instruida y compensada a usar de sus derechos en el juicio ejecutivo seguido por la Boston Bolivian Rubber Company, cobrando cantidad de pesos, a cuyo fin se insertan a continuación los escritos y providencias que me son literales es el siguiente: Señor Juez Instructor. Con los documentos que acompaña en esta juicio ejecutivo contra la persona que indica. Otro sí, Benjamin 2.º Q. Quevedo, a nombre y con poder de la Chicago Bolivian Rubber Company ante los respetos de Ud. presentándose a los efectos de la presente, digo que consta de los documentos que acompaño, que Florencio Durán en 17 de Septiembre y 22 de Octubre de 1904, recibió la suma de ochocientos cuarenta bolivianos para plear goma en los campos de Isapari, dentro de los términos indicados en las escrituras, que ha venido sustrayéndose, sin que Durán hubiese cumplido con su obligación. Por este motivo, y con la protesta que hago de abonar los intereses y legítimos pagos, ordeno que se proceda a la ejecución de la presente, para que Durán cumpla con su obligación, con más los intereses devengados, que devengase, así como la multa estipulada. Sirves Ud. dictar el solvendo, con aprehimiento de costas y embargo de sus bienes. Otro sí para la notificación al ejecutado así como para el embargo de sus bienes. Sirves Ud. consignar a cualesquiera de los parroquiales de La Paz, mediante orden, advirtiéndole que no he variado del domicilio que tengo señalado. Sorata, 24 de Enero de 1907. Benjamin 2.º Q. Quevedo. Flavio López, Abogado. Juzgado de Instrucción. Bolívar, Sorata, a 26 de Enero de 1907. Vistos: hallándose acreditada la personería del demandante mediante el poder especial que acompaña, invistiendo en la ejecución los documentos y en los que se apoya la acción y en la competente para conocer de ella este Juzgado, notifiqué al demandado Florencio Durán, para que dentro del tercer día pague la suma demandada, con aprehimiento de costas. Libre el mandamiento de embargo contra sus bienes hasta el monto de lo adeudado y póngase en depósito de persona fidedigna por el art. 438 del Procedimiento Civil. Para la diligencia de notificación personal al ejecutado, así como para el embargo se comisiona al Parroquial P. del Cantón Itabaya mediante orden instruida con inserción de las piezas necesarias. Por señalado el domicilio. Valle. Ante mí. Hericliano Paredes Mendoza, Actuario. Señor Juez Instructor. Pide se cite por edictos a la persona que indica y bajo la comisión de la Chicago Bolivian Rubber Company para que en el término de treinta días contados de la fecha, se presente por sí o por medio de persona instruida y compensada a usar de sus derechos en el juicio ejecutivo seguido por la Boston Bolivian Rubber Company, cobrando cantidad de pesos, a cuyo fin se insertan a continuación los escritos y providencias que me son literales es el siguiente: Señor Juez Instructor. Con los documentos que acompaña en esta juicio ejecutivo contra la persona que indica. Otro sí, Benjamin 2.º Q. Quevedo, a nombre y con poder de la Chicago Bolivian Rubber Company ante los respetos de Ud. presentándose a los efectos de la presente, digo que consta de los documentos que acompaño, que Florencio Durán en 17 de Septiembre y 22 de Octubre de 1904, recibió la suma de ochocientos cuarenta bolivianos para plear goma en los campos de Isapari, dentro de los términos indicados en las escrituras, que ha venido sustrayéndose, sin que Durán hubiese cumplido con su obligación. Por este motivo, y con la protesta que hago de abonar los intereses y legítimos pagos, ordeno que se proceda a la ejecución de la presente, para que Durán cumpla con su obligación, con más los intereses devengados, que devengase, así como la multa estipulada. Sirves Ud. dictar el solvendo, con aprehimiento de costas y embargo de sus bienes. Otro sí para la notificación al ejecutado así como para el embargo de sus bienes. Sirves Ud. consignar a cualesquiera de los parroquiales de La Paz, mediante orden, advirtiéndole que no he variado del domicilio que tengo señalado. Sorata, 24 de Enero de 1907. Benjamin 2.º Q. Quevedo. Flavio López, Abogado. Juzgado de Instrucción. Bolívar, Sorata, a 26 de Enero de 1907. Vistos: hallándose acreditada la personería del demandante mediante el poder especial que acompaña, invistiendo en la ejecución los documentos y en los que se apoya la acción y en la competente para conocer de ella este Juzgado, notifiqué al demandado Florencio Durán, para que dentro del tercer día pague la suma demandada, con aprehimiento de costas. Libre el mandamiento de embargo contra sus bienes hasta el monto de lo adeudado y póngase en depósito de persona fidedigna por el art. 438 del Procedimiento Civil. Para la diligencia de notificación personal al ejecutado, así como para el embargo se comisiona al Parroquial P. del Cantón Itabaya mediante orden instruida con inserción de las piezas necesarias. Por señalado el domicilio. Valle. Ante mí. Hericliano Paredes Mendoza, Actuario. Señor Juez Instructor. Pide se cite por edictos a la persona que indica y bajo la comisión de la Chicago Bolivian Rubber Company para que en el término de treinta días contados de la fecha, se presente por sí o por medio de persona instruida y compensada a usar de sus derechos en el juicio ejecutivo seguido por la Boston Bolivian Rubber Company, cobrando cantidad de pesos, a cuyo fin se insertan a continuación los escritos y providencias que me son literales es el siguiente: Señor Juez Instructor. Con los documentos que acompaña en esta juicio ejecutivo contra la persona que indica. Otro sí, Benjamin 2.º Q. Quevedo, a nombre y con poder de la Chicago Bolivian Rubber Company ante los respetos de Ud. presentándose a los efectos de la presente, digo que consta de los documentos que acompaño, que Florencio Durán en 17 de Septiembre y 22 de Octubre de 1904, recibió la suma de ochocientos cuarenta bolivianos para plear goma en los campos de Isapari, dentro de los términos indicados en las escrituras, que ha venido sustrayéndose, sin que Durán hubiese cumplido con su obligación. Por este motivo, y con la protesta que hago de abonar los intereses y legítimos pagos, ordeno que se proceda a la ejecución de la presente, para que Durán cumpla con su obligación, con más los intereses devengados, que devengase, así como la multa estipulada. Sirves Ud. dictar el solvendo, con aprehimiento de costas y embargo de sus bienes. Otro sí para la notificación al ejecutado así como para el embargo de sus bienes. Sirves Ud. consignar a cualesquiera de los parroquiales de La Paz, mediante orden, advirtiéndole que no he variado del domicilio que tengo señalado. Sorata, 24 de Enero de 1907. Benjamin 2.º Q. Quevedo. Flavio López, Abogado. Juzgado de Instrucción. Bolívar, Sorata, a 26 de Enero de 1907. Vistos: hallándose acreditada la personería del demandante mediante el poder especial que acompaña, invistiendo en la ejecución los documentos y en los que se apoya la acción y en la competente para conocer de ella este Juzgado, notifiqué al demandado Florencio Durán, para que dentro del tercer día pague la suma demandada, con aprehimiento de costas. Libre el mandamiento de embargo contra sus bienes hasta el monto de lo adeudado y póngase en depósito de persona fidedigna por el art. 438 del Procedimiento Civil. Para la diligencia de notificación personal al ejecutado, así como para el embargo se comisiona al Parroquial P. del Cantón Itabaya mediante orden instruida con inserción de las piezas necesarias. Por señalado el domicilio. Valle. Ante mí. Hericliano Paredes Mendoza, Actuario. Señor Juez Instructor. Pide se cite por edictos a la persona que indica y bajo la comisión de la Chicago Bolivian Rubber Company para que en el término de treinta días contados de la fecha, se presente por sí o por medio de persona instruida y compensada a usar de sus derechos en el juicio ejecutivo seguido por la Boston Bolivian Rubber Company, cobrando cantidad de pesos, a cuyo fin se insertan a continuación los escritos y providencias que me son literales es el siguiente: Señor Juez Instructor. Con los documentos que acompaña en esta juicio ejecutivo contra la persona que indica. Otro sí, Benjamin 2.º Q. Quevedo, a nombre y con poder de la Chicago Bolivian Rubber Company ante los respetos de Ud. presentándose a los efectos de la presente, digo que consta de los documentos que acompaño, que Florencio Durán en 17 de Septiembre y 22 de Octubre de 1904, recibió la suma de ochocientos cuarenta bolivianos para plear goma en los campos de Isapari, dentro de los términos indicados en las escrituras, que ha venido sustrayéndose, sin que Durán hubiese cumplido con su obligación. Por este motivo, y con la protesta que hago de abonar los intereses y legítimos pagos, ordeno que se proceda a la ejecución de la presente, para que Durán cumpla con su obligación, con más los intereses devengados, que devengase, así como la multa estipulada. Sirves Ud. dictar el solvendo, con aprehimiento de costas y embargo de sus bienes. Otro sí para la notificación al ejecutado así como para el embargo de sus bienes. Sirves Ud. consignar a cualesquiera de los parroquiales de La Paz, mediante orden, advirtiéndole que no he variado del domicilio que tengo señalado. Sorata, 24 de Enero de 1907. Benjamin 2.º Q. Quevedo. Flavio López, Abogado. Juzgado de Instrucción. Bolívar, Sorata, a 26 de Enero de 1907. Vistos: hallándose acreditada la personería del demandante mediante el poder especial que acompaña, invistiendo en la ejecución los documentos y en los que se apoya la acción y en la competente para conocer de ella este Juzgado, notifiqué al demandado Florencio Durán, para que dentro del tercer día pague la suma demandada, con aprehimiento de costas. Libre el mandamiento de embargo contra sus bienes hasta el monto de lo adeudado y póngase en depósito de persona fidedigna por el art. 438 del Procedimiento Civil. Para la diligencia de notificación personal al ejecutado, así como para el embargo se comisiona al Parroquial P. del Cantón Itabaya mediante orden instruida con inserción de las piezas necesarias. Por señalado el domicilio. Valle. Ante mí. Hericliano Paredes Mendoza, Actuario. Señor Juez Instructor. Pide se cite por edictos a la persona que indica y bajo la comisión de la Chicago Bolivian Rubber Company para que en el término de treinta días contados de la fecha, se presente por sí o por medio de persona instruida y compensada a usar de sus derechos en el juicio ejecutivo seguido por la Boston Bolivian Rubber Company, cobrando cantidad de pesos, a cuyo fin se insertan a continuación los escritos y providencias que me son literales es el siguiente: Señor Juez Instructor. Con los documentos que acompaña en esta juicio ejecutivo contra la persona que indica. Otro sí, Benjamin 2.º Q. Quevedo, a nombre y con poder de la Chicago Bolivian Rubber Company ante los respetos de Ud. presentándose a los efectos de la presente, digo que consta de los documentos que acompaño, que Florencio Durán en 17 de Septiembre y 22 de Octubre de